



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Gobierno

VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS

INSTRUCTIVO

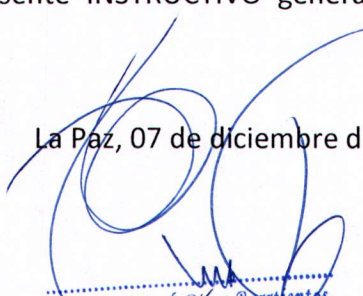
D.G.S.C. – D.G. N° 08/2018

La Dirección General de Sustancias Controladas Instruye a todas y todos los Responsables Distritales y Regionales del país, observar la debida diligencia, celeridad y eficacia en la adecuación, implementación y ejecución de la Resolución Administrativa No. 056/2018 del 21 de noviembre de 2018 emitida por el Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas, atendiendo con prontitud las solicitudes de Inscripción, Inclusión y otros para autorizar a las personas naturales y/o jurídicas el manejo y/o manipulación de la sustancia química **ACETATO DE ETILO** o sus sinónimos, en el marco de la Ley N° 913, Decreto Supremo N° 3434 y Decreto Supremo N° 25846.

La Resolución Administrativa No. 056/2018 del 21 de noviembre de 2018 emitida por el Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas, en cumplimiento del Art. 34° de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo y Art. 47 del Decreto Supremo N° 27113 Reglamento a la Ley N° 2341, y la Disposición Séptima de la misma Resolución Administrativa N° 056/2018, se publicó inextenso en el medio de prensa de circulación nacional "Cambio" de fecha 6 de diciembre de 2018.

El incumplimiento al presente INSTRUCTIVO generará responsabilidad por la función pública.

La Paz, 07 de diciembre de 2018


Dr. Remo Dick Pérez Barrientos
DIRECTOR GENERAL
SUSTANCIAS CONTROLADAS
MINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL